



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«13. – Ampliación del plazo de justificación de diversos Planes Provinciales, correspondiente a la anualidad 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, y dado el escaso grado de ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales y habida cuenta de la proximidad del vencimiento del plazo de justificación de diversas líneas de subvención que se tramitan en el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, todas ellas correspondientes a la anualidad 2015, y en atención a las numerosas peticiones de prórrogas recibidas, en las que principalmente se alude y se alega como una de las principales causas que las motivan las recientes elecciones locales, con los cambios de Corporación y los consiguientes retrasos que en la gestión de los expedientes ello conlleva, esta Diputación, en aras a garantizar el interés público provincial, estima procedente y necesario ampliar de oficio estos plazos hasta el día 30 de junio de 2016.

La ampliación de plazos afecta a los siguientes instrumentos de cooperación: Plan Provincial de Cooperación, Plan de Obras Complementarias, Plan de Entidades Locales Menores y Plan de Carreteras Municipales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Ampliar de oficio hasta el día 30 de junio de 2016, el plazo de justificación de todas las líneas de subvenciones que se tramitan en el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, a todos los Ayuntamientos solicitantes o no de prórroga.

Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento de los beneficiarios de las respectivas subvenciones».

En Burgos, a 21 de diciembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz